

**Trabajos de investigación de contenido jurídico en
titulaciones de perfil no jurídico dentro de las
ciencias sociales**

*Legal research works from non-law students within
social sciences*

DOI: <http://dx.doi.org/10.1344/REYD2018.17.23501>

1

Irene Navarro Frías

Prof. Ayudante. Doctora de Derecho Mercantil, Universidad de La Laguna

E-mail: inavarro@ull.es

Lourdes V. Melero Bosch

Prof. Contratada. Doctora de Derecho Mercantil, Universidad de La Laguna

E-mail: lmelero@ull.es

Resumen: El presente trabajo analiza algunos aspectos de la dirección de trabajos de investigación de alumnos de titulaciones de perfil no jurídico por parte de profesores de Derecho. En particular, se aborda el problema de la descoordinación entre el objeto del trabajo de fin de grado y la formación del tutor o del estudiante, y se propone como posible solución la interdisciplinariedad.

Palabras clave: enseñanza del Derecho, estudiantes de perfil no jurídico, trabajo de investigación, interdisciplinariedad

Abstract: This article analyses the direction of non-law students' research works by law professors. We focus on the coordination lack between work's object and tutor's or student's background, as well as on the possible solution through interdisciplinarity.

Keywords: Law teaching, non-law students, research work, interdisciplinarity

Trabajos de investigación de contenido jurídico en titulaciones de perfil no jurídico dentro de las ciencias sociales

Legal research works from non-law students within social sciences

3

Sumario: 1. Introducción. Enseñar Derecho fuera de la Facultad de Derecho. 2. Dos experiencias de trabajos de investigación jurídicos en titulaciones no jurídicas. 2.1. El trabajo de seminario en el Grado en Relaciones Laborales. (i) Introducción. (ii) Metodología. (iii) Resultados. (iv) Valoración de los resultados y prospectiva. 2.2. El trabajo de fin de grado en el Grado de Contabilidad y Finanzas. (i) Introducción. (ii) El problema: la descoordinación entre el objetivo del TFG y la formación del profesor tutor o del alumno. (iii) La interdisciplinariedad como propuesta de solución. (iv) Metodología. (v) Resultados. (vi) Valoración de los resultados y prospectiva. 3. Conclusiones finales. 4. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN. ENSEÑAR DERECHO FUERA DE LA FACULTAD DE DERECHO

La docencia del Derecho, en nuestro caso del Derecho mercantil, en titulaciones de perfil no jurídico presenta particularidades respecto a su enseñanza en titulaciones jurídicas. Probablemente, la principal particularidad de esta clase de docencia (y la determinante de muchos de sus inconvenientes) es la que se nos presenta de manera más evidente: se trata de la enseñanza de materias que desempeñan un *papel residual* dentro de las titulaciones de perfil no jurídico (Montoya Medina *et. al.*, 2016, 1504). La concreta presencia de asignaturas jurídicas en grados no jurídicos no es siempre la misma sino que cambia de unos grados a otros. Por ejemplo, en la Universidad de la Laguna, y por centrarnos en los grados en los que impartimos docencia, observamos la siguiente presencia de asignaturas de Derecho en grados de perfil no jurídico¹:

- Grado en Turismo: tres asignaturas de Derecho (Derecho privado, Derecho mercantil y financiero y Derecho administrativo del turismo)

¹ No todas las asignaturas que relacionamos son obligatorias por lo que el contenido de estudios jurídicos en la titulación puede reducirse en la medida en que el alumno no curse la optativa correspondiente. Es el caso, por ejemplo, de la asignatura Derecho concursal y de sociedades o de Régimen económico y fiscal de Canarias, en el Grado en Contabilidad y Finanzas.

- Grado en Contabilidad y Finanzas: seis asignaturas de Derecho (Introducción al Derecho, Derecho mercantil, Régimen fiscal de la empresa, Derecho laboral, Régimen económico y fiscal de Canarias, Derecho concursal y de sociedades)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas: dos asignaturas de Derecho (Introducción al Derecho y Derecho mercantil)
- Grados en Náutica y Transporte Marítimo, Tecnologías Marinas e Ingeniería Radioeléctrica Naval: dos asignaturas de Derecho (Legislación y reglamentación marítima y Contratos internacionales marítimos y responsabilidad civil por daños).

En cuanto a la concreta presencia de la asignatura de Derecho mercantil en estos grados tenemos lo siguiente²:

- Grado en Turismo: dos asignaturas obligatorias
- Grado en Contabilidad y Finanzas: una asignatura obligatoria y una optativa
- Grado en ADE: una asignatura obligatoria
- Grados en Náutica y Transporte Marítimo, Tecnologías Marinas e Ingeniería Radioeléctrica Naval: una asignatura obligatoria

Un caso particular lo constituye el Grado en Relaciones Laborales, en el que impartimos una asignatura de carácter obligatorio. Como veremos seguidamente, se trata de una titulación con una mayor presencia de materias jurídicas frente a los grados anteriores, pero en el que las competencias a adquirir no son las propias del jurista y, en consecuencia, la presencia de asignaturas de contenido jurídico se justifica en una formación transversal. Por tanto, es necesario adaptar su impartición en el título.

En nuestra opinión no puede negarse la oportunidad de la inclusión de estas materias jurídicas en las citadas titulaciones. Está fuera de toda duda que no sería concebible un gestor de recursos turísticos que no hubiera oído hablar de los contratos de *time-sharing* ni un contable de una empresa que no conociera que los empresarios están obligados a llevar la contabilidad, ni el alcance de dicha obligación³. Tampoco debemos perder de vista que los profesionales que se forman en estos grados no ejercerán profesiones jurídicas por lo que los objetivos del aprendizaje deben ser necesariamente

² También en titulaciones de posgrado de perfil no jurídico tenemos asignada docencia. Es el caso del Máster en Dirección y Planificación del Turismo, donde impartimos parte de la asignatura Planificación Empresarial Turística, aunque en este Máster no hemos asumido, por el momento, tutorización de trabajos de investigación.

³ Como señala Richardson (RICHARDSON *et. al.*, 2009, 29-30) “*Part of the rationale for undertaking business orientated law subjects is to encourage ‘well rounded’ graduates who have a basic understanding of Australian legal principles (Institute of Chartered Accountants in Australia and CPA Australia, 2008)*”. Sobre la visión de los propios estudiantes v. JONES *et. al.*, 2010, 52.

distintos⁴. Así se refleja en las correspondientes guías de las asignaturas, adaptando las competencias a adquirir por el alumno⁵.

Ahora bien, sin cuestionar la necesidad de incorporar estas asignaturas a los planes de estudio de grados no jurídicos, lo cierto es que de la escasa presencia de asignaturas jurídicas en estas titulaciones se derivan dos efectos que tienen que ver con el alumnado y que dificultan la enseñanza en estas titulaciones: primero, la escasa o nula formación jurídica de los alumnos y, segundo, su también exigua motivación para afrontar el estudio de estas asignaturas⁶. Más que como asignaturas complementarias, estas materias pueden percibirse como *intrusas* dentro de grados dirigidos a adquirir competencias y habilidades en materias económicas, contables, de dirección de empresas o de tecnologías marinas. A su vez, el propio docente puede verse también desmotivado por las anteriores circunstancias, lo que genera una especie de círculo vicioso (Montoya Medina *et. al.*, 2016, 1504)⁷.

Estos inconvenientes, que se presentan de manera general en la impartición de la docencia de asignaturas jurídicas en titulaciones de perfil no jurídico, se reproducen y, en ocasiones, se agravan cuando la tarea que se solicita al alumno es la realización de un trabajo de investigación. Si impartir clases magistrales y programar prácticas plantea dificultades cuando nos encontramos *fuera de la Facultad de Derecho*, la situación se complica aún más cuando enfrentamos a los alumnos al reto de realizar “*un estudio completo y concreto sobre una materia determinada (...) por el que se pretende aplicar, obtener o desarrollar conocimientos del alumno en torno a esa materia objeto de estudio, a través de su análisis desde la doctrina, jurisprudencia y legislación existente (...) una labor de acopio de información sobre lo que otros han dicho respecto a ese tema, y análisis de la misma, para que el investigador pueda, entonces, aportar su visión crítica, su razonamiento y su argumentación jurídica, con el fin de obtener unas conclusiones originales o novedosas en su labor de estudio o investigación*” (Goñi Rodríguez de Almeida, 2009, 156).

En el área de Derecho mercantil de la Universidad de Laguna nos encontramos ante esta situación en dos casos: primero, en los TFG que dirigimos fuera del Grado en

⁴ Sobre este tema v. RAMOS PRIETO y HERMOSÍN ÁLVAREZ, 2012, 462. Sobre el peligro de dejarse arrastrar “*por el lastre dogmático y teórico de la asignatura*”, refiriéndose al Derecho administrativo, en titulaciones no jurídicas v. NÚÑEZ LOZANO y LEÑERO BOHÓRQUEZ, 2007, 121.

También en el sentido del texto señalan Kariyawasam y Low (KARIYAWASAM y LOW, 2014, 2) “*the law lecturer will find it challenging to set the learning outcomes of the course, since business graduates are not required to have the same professional legal skills as law graduates and do not ‘need to know’ as much law*”.

⁵ Así, por ejemplo, en la Guía Docente de la asignatura Derecho mercantil que se imparte en el Grado de Contabilidad y Finanzas figura como competencia específica de la asignatura “*Comprender los principios legales básicos y vincularlos con la gestión contable y financiera de las empresas*” y en la del Grado en Administración y Dirección de Empresas, “*Entender las relaciones entre el derecho, la economía y la empresa*” o “*Utilización de terminología jurídico-empresarial básica*”. Mientras, las competencias específicas en las materias que impartimos en el Grado en Derecho son de mayor alcance: “*Capacidad de argumentación jurídica, redactar escritos o utilizar la oratoria jurídica*”, “*Saber realizar la búsqueda, la obtención y manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)*” o “*Capacidad de asesoramiento jurídico*”.

Poon y Kong (POON y KONG, 2014, 45) resaltan la conveniencia de plantearse, respecto a los alumnos de titulaciones no jurídicas: “*Are they really developing skills that will be useful later in their professional lives?*”.

⁶ Por ejemplo, en relación con los estudiantes de empresa señala Allen, (ALLEN, 2005) “*business students tend to find law boring and difficult*”. V. también OLIVA LEÓN, 2014, 6-7.

⁷ Sobre la frustración de los docentes v. ALLEN, 2005.

Derecho (en los Grados de Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas y Relaciones Laborales); y segundo, en los trabajos de investigación (*mini-trabajos de investigación, más bien*) cuya realización y defensa oral organizamos como actividad de seminario en la asignatura de Derecho mercantil de la titulación de Relaciones Laborales (es el único grado en el que programamos esta actividad, aparte del de Derecho). En el primer caso se trata de una actividad obligatoria, es decir, que no podemos eludir o sustituir la dirección de TFG fuera del Grado en Derecho. En el segundo caso se trata de una actividad voluntaria. Son los profesores de la asignatura los que deciden qué actividades se desarrollan dentro de los denominados seminarios. En nuestro caso, nos pareció adecuado programar la actividad de realización de un trabajo de investigación, tal y como a continuación se describe, porque los alumnos del Grado en Derecho la habían venido valorando positivamente. En este sentido, durante el proceso de renovación de la acreditación del Grado en Derecho⁸ los representantes de los alumnos destacaron la importancia de esta actividad de seminario y su utilidad de cara a la preparación de los alumnos para enfrentar el TFG. Dado, que en el ámbito de la docencia del Derecho (tanto dentro como fuera de la Facultad de Derecho) no se fomenta demasiado, desde nuestro punto de vista, el aprendizaje autónomo y la lectura de textos más allá de los manuales de las asignaturas, proponemos una actividad que lleve al alumno a realizar un aprendizaje más autónomo, teniendo que buscar las fuentes de su propio conocimiento - aun cuando los profesores les sirven de guía -. Esto les ayuda también, como ya se ha indicado, como una especie de ensayo del TFG que tendrán que realizar en el último curso de la titulación. Además, permite al profesor realizar un seguimiento más cercano de las habilidades y capacidades del alumno, complementario al conocimiento demostrado de la materia.

2. DOS EXPERIENCIAS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICOS EN TITULACIONES NO JURÍDICAS

2.1 El trabajo de seminario en el Grado en Relaciones Laborales

(i) Introducción

En el Grado en Relaciones Laborales hemos propuesto como actividad de seminario⁹ la realización de un trabajo de investigación que posteriormente es defendido en clase por los alumnos. Inmediatamente pasaremos a explicar este sistema pero antes es preciso detenernos un instante en el propio título. Y es que quizás podría pensarse que éste no encaja en la rúbrica de *titulaciones de perfil no jurídico*. Efectivamente, y frente a lo que explicábamos respecto a los Grados de Turismo, Contabilidad y Finanzas, Administración y Dirección de Empresas y Náutica y Transporte Marítimo, Tecnologías

⁸ El Grado en Derecho de la Universidad de La Laguna recibió el informe de evaluación positiva de renovación de la acreditación en el mes de julio de 2016. Puede consultarse el informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en <https://www.ull.es/grados/derecho/calidad-y-resultados/documentacion-de-evaluacion-del-titulo/#acreditacion>.

⁹ En los Grados en Derecho y en Relaciones Laborales que se imparten en la Universidad de La Laguna se han previsto en las correspondientes Memorias de Verificación de ambas titulaciones tres tipos de actividades para impartir la docencia de cada una de las asignaturas: clase teórica en grupo grande, clase práctica en grupos medianos y clase de seminario en grupos reducidos. Es en esta última actividad en la que hemos programado la realización de un trabajo de investigación en ambos grados.

Marinas e Ingeniería Radioeléctrica Naval, en el Grado de Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna se imparten dieciocho asignaturas de contenido jurídico.

Sin embargo, pese a la importante carga jurídica del plan de estudios, el perfil del egresado en Relaciones Laborales es el de alguien que podría dedicarse a las siguientes actividades:

“Asesoramiento jurídico-laboral, Dirección y Gestión de los RRHH, Gestión, mediación e intervención en el mercado de trabajo: agentes de empleo y desarrollo local, Prevención de Riesgos Laborales, Administraciones públicas, Enseñanza/investigación, Auditoría sociolaboral”¹⁰.

Como puede observarse, algunas de estas profesiones tienen carácter jurídico pero otras no. Las sucesivas reformas acometidas en la ordenación de este título (piénsese, por ejemplo, en el RD 1429/1990 de 26 de octubre), se han dirigido a potenciar el conocimiento interdisciplinar e integral del mundo del trabajo, lo que ha afectado a los contenidos docentes y al perfil profesional de los estudios¹¹. Y así, junto a las dieciocho asignaturas jurídicas coexisten otras diecisiete de contenido no jurídico vinculadas a la psicología, a la sociología y a la economía y la empresa, fundamentalmente. Además, dentro de las asignaturas jurídicas, el peso lo acumula Derecho del trabajo (con diez asignaturas), mientras que el resto de asignaturas siguen desarrollando el papel residual al que antes aludíamos. En el caso de Derecho mercantil contamos con una única asignatura (de carácter cuatrimestral y obligatoria).

Todo lo anterior se traduce en que nuestra experiencia en el Grado en Relaciones Laborales no dista mucho de la que hemos tenido en titulaciones de perfil (absolutamente) no jurídico.

(ii) Metodología

A continuación, pasamos a exponer la actividad que hemos desarrollado para las sesiones de seminario de la asignatura Derecho mercantil en el Grado de Relaciones Laborales (2.º curso, 2.º cuatrimestre, grupo 2). De acuerdo con la planificación docente que realiza la Facultad de Derecho, a la que está adscrito el Grado en Relaciones Laborales, los alumnos de esta última titulación reciben –en asignaturas de 6 ECTS, como es el caso de Derecho mercantil- seis horas cuatrimestrales de la actividad de seminario (grupos reducidos de docencia).

Como anexos a este estudio adjuntamos los documentos que hemos puesto a disposición de los alumnos en el aula virtual de la asignatura en los cursos 2015/16 y 2016/17. El objetivo de esta actividad es que los alumnos realicen un estudio en el que manejen la legislación vigente y, en su caso, la doctrina y jurisprudencia relativa al concreto tema que se propone, subrayándoles que es importante que realicen alguna aportación personal. La primera sesión de seminario se dedica a la explicación del tema propuesto para el trabajo, así como a otras cuestiones relativas al mismo como los requisitos de forma y las normas sobre citas. Es de resaltar que, como se ha dicho antes, se trata más bien de un *mini*-trabajo de investigación con lo que en el documento que les

¹⁰ Perfil de egreso publicado en https://www.ull.es/view/centros/derecho/Perfil_de_ingreso_y_egreso_1/es, de conformidad con la Memoria de Verificación del título.

¹¹ Justificación del título publicado en https://www.ull.es/view/centros/derecho/Justificacion_del_titulo_1/es

entregamos se recoge: “El trabajo constará de cinco páginas (sin contar portada, índice y contraportada) en letra Times New Roman, tamaño 12, párrafo interlineado 1,5 líneas”. La segunda y la tercera sesión las dedicamos a comentar de manera conjunta con el grupo los avances que hayan realizado los alumnos: textos consultados, materiales que hayan utilizado, dudas en relación con la materia, cuestiones acerca de la estructura del trabajo... Posteriormente, y una vez entregados los trabajos, se fija un calendario de exposiciones (que tendrán lugar en las tres últimas sesiones) con el día en el que intervendrá cada alumno y se les facilita también un documento en el que, a grandes rasgos, se les informa acerca de esta actividad de defensa oral del trabajo. Cuentan con diez minutos para exponer las ideas fundamentales de su trabajo y luego algunos más para contestar las preguntas que les pueda plantear el profesor o, en algunos casos, sus propios compañeros (v. anexo III).

El profesor evalúa tanto el trabajo escrito como la defensa oral (debe destacarse, en todo caso, que sin defensa oral del trabajo éste no será evaluado), valorando así distintas competencias del alumno. La valoración se traducirá en una calificación del 1 al 10 que se traducirá finalmente, dentro de la calificación final de la asignatura, en un máximo de un punto dentro del sistema de evaluación continua de la asignatura.

En definitiva, según la metodología propuesta, las **actividades a desarrollar** son:

- Por parte del alumno: asistencia regular a las clases de seminario; entrega de un trabajo de investigación en los términos y en el plazo que se hayan establecido previamente y defensa oral pública en los términos expuestos.

- Para el profesor: elaboración y publicación de las normas para la realización de los trabajos y de la exposición; asignación de los temas; elaboración del calendario de exposiciones; corrección y evaluación de la actividad.

Debe hacerse notar que la metodología programada para el desarrollo de esta actividad persigue que el alumno pueda ir contrastando con el profesor los resultados que va obteniendo. Es decir, que los alumnos que asistan efectivamente a las sesiones planificadas de seminario cuenten con un seguimiento personalizado del trabajo que van desarrollando, con lo que no es extraño que aquéllos que aprovechan activamente estas sesiones sean capaces de obtener la máxima calificación.

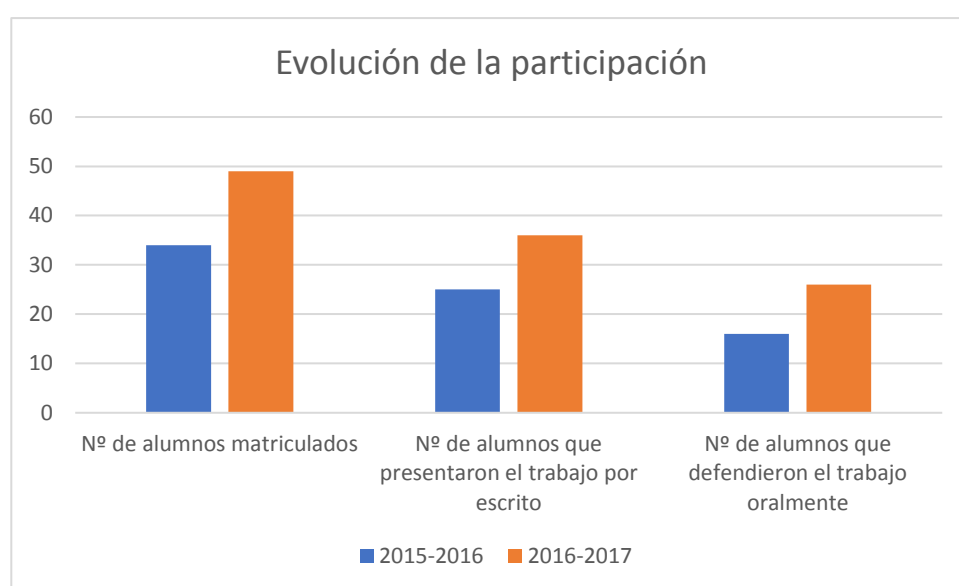
En cuanto a los concretos temas propuestos, debe señalarse que se introdujo una variación en el curso 2016-2017 respecto al curso anterior. En el curso 2015/16 se planteó como objeto del trabajo un tema abierto “*Los efectos del concurso de acreedores en las relaciones de trabajo*” para que los alumnos disertaran sobre el aspecto concreto que decidiesen (v. anexo I). El tema fue escogido por su actualidad pero, sobre todo, por su estrecha conexión con los estudios del título. Nos pareció que los alumnos podrían sentirse más motivados al poder investigar sobre un tema vinculado a las relaciones laborales. En cambio, en el curso 2016/17 decidimos acotar algo más la investigación. Aunque los resultados no fueron malos (como se explicará a continuación) el número de alumnos que no presentó trabajo (9 de 34) y el número de alumnos que pese a entregar el trabajo no lo defendió (de nuevo 9 alumnos de los 25 que presentaron el trabajo) nos hizo pensar que quizás asignarles un tema tan abierto era demasiado complejo para un primer trabajo de investigación¹². Por este motivo en el curso 2016/17 les propusimos, con el

¹² Téngase en cuenta que en el Grado en Derecho hemos tratado de adaptarnos a la evolución de los alumnos en la adquisición de competencias y habilidades a lo largo del Grado, secuenciando la dificultad del trabajo.

objetivo de facilitar la realización del trabajo, el comentario a unas lecturas de contenido jurídico relacionadas con el temario de la asignatura y seleccionadas por los profesores de la asignatura (en concreto relacionadas con los siguientes temas: Registro Mercantil, compraventa de empresa, figura del factor, Derecho de la competencia y Derecho de la propiedad industrial; v. anexo II).

(iii) Resultados

Los resultados obtenidos se recogen en las siguientes tablas:



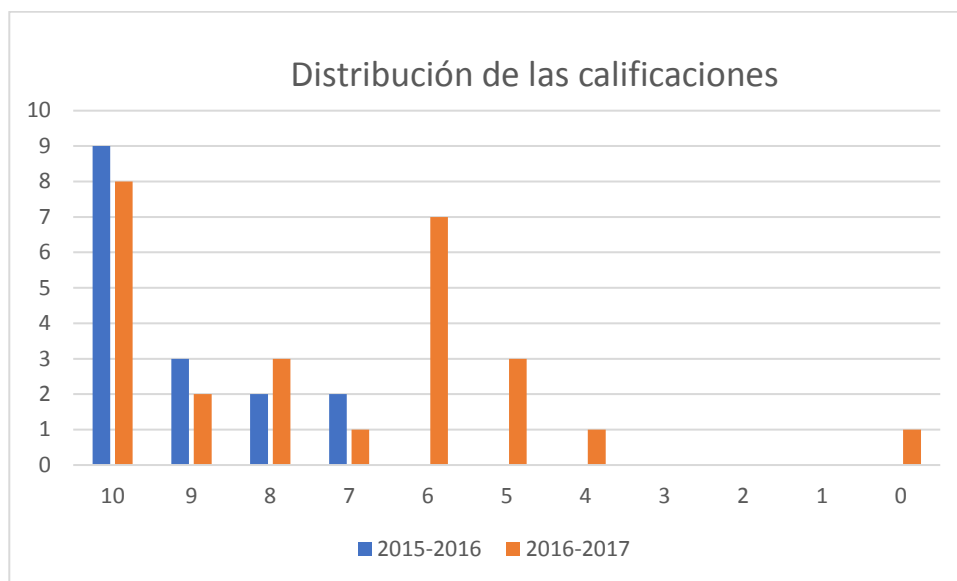
De esta manera, aunque en las tres asignaturas que impartimos (Empresa y Derecho mercantil, Derecho mercantil I y Derecho mercantil II) los alumnos desarrollan pequeños trabajos de investigación, el objeto de los mismos es distinto y se adapta al perfil del estudiante de cada una de estas asignaturas. Esto significa que la tarea que se pide al alumno va ganando en complejidad. Es más sencilla en Empresa y Derecho mercantil (enfocada al comentario de una lectura), algo más compleja en Derecho mercantil I (con el desarrollo de un tema entre los seleccionados por los profesores de la asignatura), y más parecida a lo que se puede exigir en un TFG en Derecho mercantil II (con la delimitación de un problema jurídico y la búsqueda de su solución).

Fecha de entrada: 17/9/2017

Fecha de aceptación: 15/2/2018

REVISTA DE EDUCACIÓN Y DERECHO. *EDUCATION AND LAW REVIEW*

Número 17. Abril 2018 – Septiembre 2018



Como se ha explicado en el epígrafe anterior la única variable que se modificó por parte de los profesores en el curso 2016/17 respecto al curso anterior fue el objeto sobre el que debía versar el trabajo. Pese a que esta variación se introdujo para promover la participación y mejorar los resultados obtenidos en el curso 2015/16, facilitando la labor que debía desempeñar el alumno, los resultados fueron los siguientes:

- El porcentaje de participantes en la actividad pasó de un 73,5% en el primer curso a un 67,3% en el segundo curso.
- El porcentaje de alumnos que efectivamente defendieron el trabajo después de haberlo entregado pasó de un 64% en el primer curso a un 78,7% en el segundo curso
- En cuanto a las calificaciones cabe destacar que frente a la ausencia de suspensos en el curso 2015/16, en el curso 2016/17 hubo un 7,6% de suspensos y las notas fueron más bajas en general, como puede apreciarse en las gráficas. Las calificaciones más altas (del 7 al 10) fueron más numerosas en el curso 2015/16, aunque el número de alumnos que participaba en el proyecto era menor (16 frente a 26): 9 alumnos sacaron un 10 frente a los 8 del curso 2016/17; 3 alumnos sacaron un 9 frente a los 2 del curso 2016/17; 2 alumnos sacaron un 8 frente a los 3 del curso 2016/17; 2 alumnos sacaron un 7 frente a un único alumno en el curso 2016/17. Además, en el curso 2016/17 hubo dos suspensos (uno de ellos con un 0, de un alumno que confesó no haber entendido absolutamente nada del artículo que comentó), 3 alumnos que sacaron un 5 y 7 alumnos que sacaron un 6, mientras que en el curso 2015/16 la nota más baja fue un 7.
- Los resultados de los alumnos que asistieron a las clases de seminario fueron en general mejores que los de aquéllos que no asistieron. En concreto, en ambos cursos los alumnos que sacaron un 9 o un 10 en el trabajo eran, en su práctica totalidad, alumnos que asistían habitualmente a clase. Sin embargo, en general en el Grado en Relaciones Laborales y también en nuestra asignatura hay un gran absentismo que perjudica el buen desarrollo de este tipo de actividades.

(iv) Valoración de los resultados y prospectiva

Los resultados obtenidos en ambos cursos con la actividad de trabajo de investigación programada para las clases de seminario no han sido igualmente satisfactorios. Como se ha explicado, la variable que se modificó y que diferenció ambos cursos fue el objeto sobre el que debía versar el trabajo. En el primer curso, se trató de un tema abierto con fuerte conexión con los estudios propios del título. En el segundo curso, propusimos la lectura de un artículo jurídico relacionado con temas del programa de la asignatura pero que no tenían que ver específicamente con las relaciones de trabajo (recordemos que los temas fueron: Registro Mercantil, compraventa de empresa, la figura del factor, Derecho de la competencia y Derecho de la propiedad industrial).

En este contexto el resultado de la participación empeoró en el segundo curso, pasando del 73,5% al 67,3%, aunque el porcentaje de alumnos que entregó y posteriormente defendió el trabajo mejoró en el segundo curso (pasó del 64% al 78,7%). Empezando por este segundo dato, en nuestra opinión esta mejoría no viene directamente relacionada con el cambio de objeto del trabajo. La modificación del objeto del trabajo influye a nuestro juicio, como se verá a continuación, en el número de alumnos que presenta el trabajo pero no en el número de alumnos que una vez presentado el trabajo por escrito (y superada la dificultad de elaborarlo), procede también a su defensa oral. El hecho de que mejorara el porcentaje de alumnos que procedió a la exposición oral de sus trabajos pudo deberse a una mejor información de las consecuencias que se derivaban de la ausencia de defensa. Los alumnos que no defendían sus trabajos obtenían un 0 como calificación de la actividad de seminario. Esta información se proporcionó a los alumnos por parte de los profesores de la asignatura tanto en el primero como en el segundo curso; sin embargo, en el segundo curso comenzó a actuar la *vía informal de información*, es decir, que los alumnos del segundo curso contaban ya con la experiencia de los compañeros del año anterior. En todo caso sí nos gustaría destacar que no es descartable que en algún supuesto fuera el propio temor a la exposición oral lo que desincentivó al alumno de participar en el proyecto o de realizar la defensa del trabajo. De hecho, el 4 obtenido por un alumno en el curso 2016/17 fue debido a sus graves dificultades para realizar la exposición oral del trabajo.

En cuanto al descenso de la participación, ello sí entendemos que fue debido, al menos en parte, a las dificultades que encontraron los alumnos a la hora de abordar un trabajo puramente jurídico desvinculado además en cuanto a su objeto de las materias propias de la titulación. Esta conclusión la apoyamos, no sólo en que fue la única variable que modificamos, sino en la comparación de las calificaciones obtenidas en uno y otro curso. Como se explicó en el apartado de resultados las calificaciones más altas fueron más numerosas en el curso 2015/16, y además en este primer curso no hubo suspensos.

A la vista de los resultados obtenidos, nuestra inicial intuición de que con la introducción de un sistema de lecturas de contenido jurídico facilitábamos la elaboración del trabajo se ha revelado errada. Este sistema puede ser adecuado para los alumnos de Derecho –y de hecho es el sistema que utilizamos con los alumnos de la asignatura Empresa y Derecho mercantil, 2.º curso, 2.º cuatrimestre (el mismo curso y cuatrimestre que nuestros alumnos de Relaciones Laborales)-, pero no serlo para los alumnos de Relaciones Laborales. Éstos obtuvieron mejores resultados con un tema más abierto y fuertemente conectado con los estudios propios de su carrera. De cara al futuro debemos seguir tratando de encontrar fórmulas que concilien y que acerquen nuestra disciplina, el Derecho mercantil, con las materias propias del título de Relaciones Laborales. En este

sentido, en el tema que les propusimos en el curso 2015/16, los alumnos tuvieron la oportunidad de conectar conocimientos propios de la titulación de Relaciones Laborales con la esfera del Derecho mercantil. Y así, por poner un ejemplo, tuvieron la oportunidad de examinar cómo actúa el FOGASA respecto al pago de los salarios de los trabajadores de la sociedad concursada y cuál era luego su posición dentro del concurso.

Por otro lado, se han planteado dos problemas adicionales. El primero, el problema del absentismo. Y el segundo, el problema que tienen algunos alumnos con las exposiciones orales.

En relación con el absentismo, debe señalarse que no se trata de algo que pase únicamente en nuestras actividades o asignaturas sino de manera general en el Grado en Relaciones Laborales¹³. Desde luego, este no es el lugar para disertar acerca de las consecuencias ni de las posibles soluciones a este problema, pero sí de poner de relieve que los resultados de los alumnos que asistieron a clase para preparar el trabajo fueron mejores que los de aquéllos que no lo hicieron y, por ello, de plantear algunas propuestas que incentiven la asistencia de los alumnos a las clases en las que se prepara el trabajo de seminario. En este sentido como propuesta de mejora podría pensarse en plantear como requisito para participar en esta actividad y para que ésta sea calificada, la asistencia a la totalidad de las sesiones de seminario. Ello de cara a aumentar la calidad de los trabajos a través del seguimiento del profesor pero también de ir introduciendo dentro de esas sesiones preparatorias alguna actividad de exposición oral (de los resultados parciales que se vayan alcanzando, por ejemplo) que fortalezca este tipo de competencias de los estudiantes y así hacer frente al segundo de los problemas planteados. Debe tenerse en cuenta que al tratarse de grupos pequeños, la asistencia obligatoria a estas clases no acarreará la consecuencia negativa de la masificación de la clase y sí podría traer consigo las consecuencias positivas señaladas.

2.2 El trabajo de fin de grado en el Grado de Contabilidad y Finanzas

(i) Introducción

Aunque el TFG ha sido definido de maneras distintas atendiendo a las diferentes características que puede presentar (dictamen, proyecto, trabajo de investigación...; individual o colectivo; presentado o no ante un tribunal integrado por miembros de distintas áreas de conocimiento...)¹⁴, sí podemos estar de acuerdo en que “*Debe ser el*

¹³ La escasa asistencia a clase de los estudiantes del Grado en Relaciones Laborales es una preocupación de los docentes que se ha plasmado de forma reiterada en los diferentes informes internos de coordinación de curso en los que se recogen las incidencias que hayan podido tener lugar durante los respectivos cuatrimestres. Así, durante el curso 2016/2017 pueden leerse en varios de esos informes manifestaciones sobre el descontento generalizado de los docentes por la inasistencia a clase de los estudiantes, la necesidad de combatir la falta de asistencia por los efectos devastadores que la ausencia provoca en sus resultados académicos, así como el desinterés y la falta de motivación.

¹⁴ Sobre la polisemia y la diversidad de modalidades de TFG v. FERRER y GARCÍA-BORÉS, 2013, 5. El Reglamento de la asignatura “Trabajo fin de grado” de la Universidad de La Laguna (aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 2/12/2015) dispone en su art. 2. 2 que: “*El TFG podrá adoptar, según la naturaleza de la titulación, distintos tipos: proyecto técnico, trabajo teórico, empírico o experimental, de revisión e investigación bibliográfica, de carácter o de aplicación profesional, de innovación, coordinados con las prácticas externas, etc., según se establezca en la memoria de verificación del grado o el centro determine. En ningún caso podrá ser un trabajo equiparable a una tesina o Trabajo Fin de Master*”.

trabajo más completo y de más relevancia del alumnado hasta ese momento de su formación, y debe permitirle integrar las competencias adquiridas en el Grado” (Fondevila Gascón y Del Olmo Arriaga, 2013, 26). Más allá de la concreta forma que se exija lo relevante es su concepción como el trabajo de investigación, intervención y/o innovación más elaborado por el estudiante y que demandará del mismo una actitud activa y de integración de las competencias que haya adquirido en los estudios de grado (Martínez Clares *et. al.*, 2012, 30-1).

En relación con la concreta forma que se exige, lo cierto es que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se ha limitado a fijar en relación con estas enseñanzas que “concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado” (art. 12.3) y que el trabajo de fin de grado “tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12,5 por ciento del total de los créditos del título. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título” (art. 12.7).

Con lo cual habrá que estar a lo que se decida en cada centro universitario y, dentro del mismo, a los distintos grados. Pues debe haber necesariamente diferencias entre los orientados a la investigación básica o fundamental en física y los que se proponen la creación de recursos artísticos en un Grado de Bellas Artes, por poner dos ejemplos.

En cuanto al papel del tutor, el art. 3.2 del Reglamento de la asignatura “Trabajo fin de grado” de la Universidad de La Laguna¹⁵ establece que “La función de la tutoría consistirá en fijar el tema concreto del trabajo, exponer al estudiante o grupo de estudiantes las características del TFG, orientar y supervisar la elaboración del trabajo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, emitir una evaluación de los TFG tutelados, así como orientar y asesorar al estudiante en la presentación pública”.

La regulación del trabajo de fin de grado en la normativa nacional y en la específica de nuestra Universidad no toma en consideración las diferentes particularidades que pueda encontrar el desempeño de la labor de tutorización según las variables a los que nos vamos a referir a continuación. Aludimos, fundamentalmente, y como ya hemos avanzado, a la realización de un trabajo de fin de grado en una materia que no es nuclear en los estudios que se están cursando, con las implicaciones que ello conlleva tanto para el alumno que lo realiza como para el profesor que lo tutoriza.

(ii) El problema: la descoordinación entre el objetivo del TFG y la formación del profesor tutor o del alumno

Uno de los primeros problemas a los que nos enfrentamos en la dirección de trabajos de fin de grado de titulaciones no jurídicas es el derivado de la concreta configuración que se haya decidido para éste en cada una de las titulaciones. Si consultamos la guía docente de la asignatura de TFG del Grado de Contabilidad y Finanzas para el curso 2016/2017, encontramos que: “En el caso del Grado en Contabilidad y Finanzas, el estudiante deberá desarrollar un trabajo relacionado bien con un modelo de creación de nueva empresa o de intraemprendimiento”¹⁶. Para la tutorización de TFG en este grado se previeron diversos grupos de profesores y, en concreto, el grupo 6 se integraba básicamente por profesores de Derecho (de Derecho mercantil y de Derecho financiero y tributario). Pues bien, si el tutor, como veíamos antes,

¹⁵ Reglamento disponible en <https://www.ull.es/grados/relaciones-laborales/plan-de-estudios/trabajo-fin-de-grado/>.

¹⁶ Guía docente disponible en <http://eguaia.ull.es/euce/query.php?codigo=169214202>.

debe orientar, supervisar y velar por el cumplimiento de los objetivos que se fija el TFG, no parece descabellado afirmar que, en general, un profesor de Derecho no estará en condiciones de desarrollar esta tarea. Por utilizar un término anglosajón, carecemos de “*expertise*” para dirigir un *modelo de intraemprendimiento*. Esta falta de sintonía entre el supuesto “experto” que debe dirigir el trabajo de fin de grado y el objeto del mismo, convierte, a nuestro juicio, en (prácticamente) imposible la aplicación estricta de esta guía docente.

Pasemos ahora a otro posible escenario. Otra titulación de perfil no jurídico en la que impartimos docencia es el Grado en Administración y Dirección de empresas. En la guía docente de la asignatura de TFG se dispone que: “*Los TFG versarán sobre los ámbitos temáticos propuestos previamente por los departamentos. Dichas propuestas estarán dentro del ámbito de conocimiento que corresponde a las diferentes áreas de conocimiento que participan en la docencia del Grado en Administración y Dirección de Empresas*”¹⁷. El escenario cambia radicalmente respecto de lo que ocurría en el Grado de Contabilidad y Finanzas. Aquí se respeta el *expertise* del profesor y no se le pide que dirija algo sobre lo que no sabe. Los TFG se realizarán, por el contrario, sobre temas propuestos por los departamentos; esto es (presumiblemente) sobre temas que los profesores controlan y en los que son expertos.

Ahora bien, lo anterior no significa que en este nuevo escenario no exista descoordinación. También existe, lo que ocurre es que la falta de sintonía se produce entre el objeto del TFG y la formación del alumno. Y ello porque, en nuestro caso, se le va a pedir a un alumno sin formación jurídica (o con formación jurídica *residual*, como decíamos antes) que realice un trabajo de especialización en materia jurídica. De manera que aquí el alumno deberá adaptarse a realizar un trabajo de investigación en Derecho pese a que durante la carrera sólo ha cursado dos asignaturas jurídicas. Si antes se pedía al tutor que dirigiese un trabajo de especialización en una materia en la que no era experto; ahora es al revés, el profesor sí se encontrará cómodo trabajando dentro de sus líneas de investigación mientras que el alumno tendrá que arreglárselas con una materia y un método que le resultan ajenos¹⁸. Esto tampoco parece tener mucho sentido, sobre todo si consideramos, como decíamos, que el TFG debe “*estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título*” (art. 12.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Lo anterior se complica aún más si el alumno que tutorizamos no ha elegido voluntariamente realizar su trabajo de fin de carrera en nuestra área de conocimiento. Y esto ocurre con cierta frecuencia. Aunque cada centro de estudios distribuye y asigna la tutorización de los TFG según sus propias reglas, lo más habitual es que uno de los criterios de asignación sea ordenar a los alumnos según sus calificaciones académicas, de forma que estos van eligiendo, por ese orden y dentro de la oferta de tutores y/o áreas de conocimiento, el que les despierte mayor interés, siendo que en estas titulaciones (salvo algún caso excepcional) a las áreas jurídicas les corresponde tutorizar a aquellos alumnos que no han podido elegir las áreas para ellos prioritarias. Ocurre así que el alumno afronta la realización de su TFG con menos motivación, al tener que realizarlo en una materia más alejada a su perfil profesional.

¹⁷ Guía docente disponible en <http://eguia.ull.es/fceye/query.php?codigo=219034201>.

¹⁸ Sobre las “*academic tribes*” (con remisión a Becher) y las disciplinas como “*social communities with members who share personal experiences, values and aesthetic judgments as suggested*” (con remisión a Missani), de forma que el que proviene de otra disciplina se siente en el territorio de otra tribu, v. ALLEN, 2005. A lo que añade que “*The differences in academic conventions are actually greater than people realise- partly it is because of lack of understanding of other disciplines*”.

(iii) La interdisciplinariedad como propuesta de solución

Como hemos visto, los TFG en titulaciones de perfil no jurídico plantean el problema de la descoordinación que se puede dar entre el tipo de trabajo propuesto y la formación del tutor o la del alumno. Nos podemos encontrar escenarios en los que el profesor se vea *perdido* y no sea capaz de desempeñar correctamente su tarea o escenarios en los que el tutor se encuentre cómodo, trabajando dentro de sus líneas de investigación, pero donde es el alumno el que *se pierde* en una materia y en un método que le son ajenos. Entonces, si el profesor no está capacitado para dirigir un trabajo de, por ejemplo, contabilidad y finanzas, ni el alumno para realizar una investigación jurídica: ¿qué hacemos?

Desde luego aquí no pretendemos resolver esta cuestión sino más bien plantear algunas vías desde las que intentar propuestas de solución. Y una de ellas podría ser incorporar a la discusión la cuestión de la *interdisciplinariedad*.

En efecto, una manera de buscar un punto intermedio en el que se ponga en valor la formación del tutor y del alumno, y que quizás convertiría una inicial debilidad en una fortaleza del trabajo, sería la de explotar su vertiente interdisciplinar¹⁹. Renunciar a la vía de la *especialización* (o de una investigación, podríamos decir que, *vertical*, cada vez más profunda dentro de una misma materia)²⁰ y recorrer la vía de la *interdisciplinariedad* (o de investigación horizontal abarcadora de distintos campos) permitiría explotar el conocimiento experto del tutor y la formación del alumno²¹. Las formaciones del tutor y del alumno podrían confluír y complementarse, sin imponerse la una sobre la otra. Es evidente que ello no será posible en todos los casos y con todas las asignaturas pero sí con la asignatura de Derecho mercantil y otras disciplinas que tengan que ver con la economía y con la empresa.

Este planteamiento, que permite entrever algunas ventajas, tampoco está exento de problemas. Por señalar algunos de ellos: será complejo para el tutor separar los dos roles que estará llamado a jugar, el de experto en una parte del trabajo y el de gestor del trabajo realizado por el alumno; será complicado además encontrar un método de trabajo común a ambos²²; e incluso la propia selección del tribunal que deberá juzgar el trabajo puede plantear problemas (Amigo Román *et. al.*, 2016, 180-1). Pero, más allá de los concretos inconvenientes que puedan plantearse, este enfoque puede proporcionar, a nuestro juicio, interesantes resultados.

(iv) Metodología

¹⁹ Sobre la importancia de la interdisciplinariedad en el TFG FERRER *et. al.*, 2013, 46-7. Últimamente se ha venido destacando desde muy distintas disciplinas la importancia de que los TFG sean estudios transversales. Al concepto de la transversalidad y de la interdisciplinariedad se contrapondría el de la especialización; al respecto AMIGO ROMÁN *et. al.*, 2016, 174.

²⁰ Pues aquí la especialización supondría enseñar “*specialisms to non-specialists*” (MORRIS, 2010, 233, con remisión a Ward y Salter).

²¹ Debe ponerse de relieve que lo dicho en el texto en relación con la profundidad que puede alcanzarse, viene referido exclusivamente a los TFG, donde hablamos de alumnos de último curso de grado, y no tiene nada que ver con la investigación interdisciplinar que pueden desarrollar los profesores universitarios (donde la *interdisciplinariedad* no tiene por qué comprometer la *especialización*).

²² Otra vía a explorar que pudiera paliar los inconvenientes que comentamos sería la de la “*cotutorización*” del trabajo por tutores de diferentes áreas de conocimiento, aunque tampoco esta fórmula está exenta de problemas.

Debemos empezar reconociendo que esta experiencia de mejora es sumamente modesta y se limita a la incorporación de la idea de la interdisciplinariedad a cuatro TFG dirigidos entre los cursos 2015/16 y 2016/17 en el Grado de Contabilidad y Finanzas. En concreto, en el curso 2015/16 dirigimos un TFG en el Grado de Contabilidad y Finanzas y después, en el curso 2016/17, tres más en el mismo grado aplicando la idea de abstenernos de pedir conocimiento especializado a no especialistas y delimitando el objeto del trabajo de una manera que permitiera la confluencia de las disciplinas propias del tutor y del alumno.

De conformidad con la guía docente de la asignatura para el Grado en Contabilidad y Finanzas, el TFG debe ser un trabajo autónomo del estudiante, que llevará a cabo bajo la supervisión de uno o dos tutores/as. Supone la realización por parte del estudiante, de forma individual o en grupo, hasta un máximo de tres estudiantes por cada TFG, de un proyecto, memoria o estudio en el que se demuestre que se han adquirido las competencias propias de la titulación. En el caso del Grado en Contabilidad y Finanzas, el estudiante deberá desarrollar un trabajo relacionado bien con un modelo de creación de nueva empresa o de intraemprendimiento. Los sujetos intervinientes en la experiencia de la estamos dando cuenta fueron un profesor tutor y un alumno por TFG, salvo en el curso 2015/16, en el que fueron dos alumnos los que realizaron un TFG conjunto.

Aunque el TFG es una materia cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente a trabajo autónomo del estudiante, son siempre necesarias sesiones presenciales con los alumnos que en nuestro caso se desarrollaron de forma individual. Estas sesiones individuales de trabajo con los alumnos oscilaron, en atención a las necesidades de los mismos, entre cuatro y ocho, a las que se sumó otra sesión individual para preparar la exposición oral del trabajo.

Tal y como señala el artículo 3.2 del Reglamento antes citado de la Universidad de La Laguna²³, dentro de las funciones del tutor se encuentra la de “*fixar el tema concreto del trabajo*” y es aquí donde tratamos de superar el esquema tradicional y encontrar temas cuyo estudio admitiera una perspectiva interdisciplinar.

En concreto se propone a los alumnos:

- (a) TFG en el Grado de Contabilidad y Finanzas, curso 2015/16. Tema propuesto: “*Emprendimiento y signos distintivos*”. El objeto de estudio propuesto es la creación y registro de un signo distintivo como marca. Es decir, el estudio del Derecho de marcas pero desde una perspectiva activa vinculada al emprendimiento. Recordemos que en la guía docente del TFG de Contabilidad y Finanzas se señala que “*En el caso del Grado en Contabilidad y Finanzas, el estudiante deberá desarrollar un trabajo relacionado bien con un modelo de creación de nueva empresa o de intraemprendimiento*”.
- (b) TFG en el Grado de Contabilidad y Finanzas, curso 2016/17. Tema propuesto: “*Calificación del concurso y contabilidad*”. El objeto de estudio propuesto es la

²³ Se reproduce también esta labor fundamental del tutor en los *Procedimientos y normas de la "asignatura trabajo de fin de grado"* aprobados por la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULL (apartado B). Puede consultarse el documento en https://www.ull.es/Private/folder/centros/economiaturismo/Normativa/Centro/PROCEDIMIENTOS_Y_NORMAS_ASIGNATURA_TFG_FACULTAD.pdf.

calificación del concurso como culpable en los casos en los que se hubieran incumplido deberes relativos a la llevanza de la contabilidad. La idea central es que cuando la Ley Concursal establece como presunción *iuris et de iure* de culpabilidad del concurso que “*el deudor legalmente obligado a la llevanza de contabilidad incumpliera sustancialmente esta obligación, llevara doble contabilidad o hubiera cometido irregularidad relevante para la comprensión de su situación patrimonial o financiera en la que llevara*” (art. 164. 2. 1.º) se abre un campo para la discusión que compromete conocimientos jurídicos pero también conocimientos contables. En qué supuestos podemos decir que se ha *incumplido sustancialmente* la obligación de llevanza de la contabilidad de manera que ésta ya no cumple la función que le es propia, qué significa *irregularidad relevante* y la misma posibilidad de construir grupos de casos en esta materia, ofrece un campo abonado para la investigación interdisciplinar.

- (c) TFG en el Grado de Contabilidad y Finanzas, curso 2016/17. Tema propuesto: “*La retribución de los administradores sociales. El caso Abengoa*”. El objeto de estudio propuesto es la retribución de los administradores sociales en el ámbito de las sociedades cotizadas y, particularmente, el denominado *caso Abengoa*. Con esta propuesta se pretende que el alumno de TFG integre con sus conocimientos el precepto de la Ley de Sociedades de Capital que dispone que: “*La remuneración de los administradores deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables*”. Es decir, que se pronuncie acerca de cuestiones vinculadas a las competencias adquiridas en el título, como cuál era la situación económica de Abengoa y su importancia, y si existía proporción razonable con las indemnizaciones que se pagaron²⁴.
- (d) TFG en el Grado de Contabilidad y Finanzas, curso 2016/17. Tema propuesto: “*Distintas formas de emprender una actividad empresarial. Especial atención al empresario de responsabilidad limitada*”. A hora de decidir el tema propuesto se tuvo de nuevo en consideración lo dispuesto en la guía docente del TFG de Contabilidad y Finanzas “*(...) el estudiante deberá desarrollar un trabajo relacionado bien con un modelo de creación de nueva empresa o de intraemprendimiento*”. Por ello se sugiere el estudio, desde la perspectiva del

²⁴ Sobre la idea de vincular nuestra materia a los conocimientos del alumno, Kariyawasam y Low señalan que “*the approach adopted is to design factual legal questions that are in some way linked to the students’ discipline*”. Estos autores ponen el siguiente ejemplo “*one of the topics taught in the Company Law course concerns the duty of a company director to prevent insolvent trading under Section 588G of the Corporations Act 2001. To ensure that the accompanying tutorial question is relevant to business graduates, a problem-based question could incorporate financial information, such as a balance sheet, which would be used to determine the company’s solvency, and thus any potential breaches of s588G. Since a significant number of students in this course are undertaking an Accounting major, they are familiar with many aspects of the scenario and engage very well with the facts and problems presented in the question. The principle that assessment questions be designed so students can find the connection between the law and their chosen course of study should also be applied to examination questions*” (KARIYAWASAM y LOW, 2014, 6-7).

empresedor, de las distintas alternativas que ofrece el Derecho a la hora de emprender una actividad empresarial. Y no sólo desde una visión estrictamente jurídica sino también económica de comparación de costes entre algunas de estas alternativas.

(v) Resultados

Los resultados de esta experiencia fueron los siguientes:

(a) El TFG “*Creación y registro de un signo distintivo como proyecto de innovación de empresas*” fue defendido en la convocatoria de junio del curso 2015/16 obteniendo la calificación de 9.5 (sobresaliente). Como resultado del trabajo, los alumnos crearon un signo distintivo para una empresa ya existente y procedieron a su inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Se adjunta como anexo V la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI 15.02.16, pág. 88) del signo distintivo cuyo registro se solicitó. Este nuevo signo distintivo fue creado para ampliar las actividades empresariales de una sociedad limitada, expandiéndose así hacia un nuevo sector, lo que implicó que tuvieran que realizar también un análisis DAFO y un plan de marketing. Con el TFG se alcanzó el estudio interdisciplinar al que nos referíamos más arriba, pues se integraron los conocimientos adquiridos en las materias propias de Derecho mercantil que se imparten en la titulación con otras propias de la emprendeduría e innovación empresarial²⁵.

(b) El TFG “*Contabilidad del empresario y concurso de acreedores*” fue defendido en la convocatoria de junio del curso 2016/17 obteniendo la calificación de 8,0 (notable). El alumno hizo un gran esfuerzo al construir un trabajo sobre la calificación del concurso y la relevancia para la misma de la infracción de deberes contables pero ese esfuerzo no le permitió culminar el objetivo marcado de construir grupos de casos sobre la base de sus conocimientos especializados en contabilidad²⁶.

(c) El TFG “*Análisis sobre la remuneración de los administradores de sociedades de capital. El caso de la compañía Abengoa, S.A.*” fue defendido en la convocatoria de julio del curso 2016/17 obteniendo la calificación de 8,6 (notable). El núcleo del estudio consistió en el análisis de la posible desproporción de las indemnizaciones percibidas por los directivos de la compañía Abengoa a través del estudio de la situación económica-financiera de la compañía y de su puesta en relación con los criterios de proporcionalidad de los arts. 217. 3 y 4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el mencionado enfoque interdisciplinar²⁷.

²⁵ Se adjunta como anexo IV el índice del TFG al que hacemos referencia como muestra de la integración de conocimientos en el sentido apuntado.

²⁶ Se adjunta como anexo VI el índice del TFG al que hacemos referencia.

²⁷ Se adjunta como anexo VII el índice del TFG al que hacemos referencia como muestra de la integración de conocimientos en el sentido apuntado.

(d) El TFG “*El Emprendedor de Responsabilidad Limitada*” fue defendido en la convocatoria de julio del curso 2016/17 obteniendo la calificación de 9,0 (sobresaliente). El trabajo comenzaba con la siguiente reflexión “*si un trabajador considera que su coste de oportunidad por dejar su trabajo y convertirse en empresario es muy alto, probablemente se quedará en su posición inicial*”, y desarrollaba un estudio, basado fundamentalmente en la figura del emprendedor de responsabilidad limitada, analizando si los beneficios de emprender superaban o no sus costes²⁸.

(vi) Valoración de los resultados y prospectiva

Como ha podido verse en el apartado de resultados, en tres de los cuatro trabajos de fin de grado dirigidos se consiguió un resultado satisfactorio del método de integrar los conocimientos y especialidad del tutor con los del alumno a la hora de elaborar el TFG. Sin perder de vista que el TFG no es un trabajo equiparable a un trabajo de fin de máster o a una tesina²⁹, los alumnos obtuvieron un buen resultado (y así se reflejó en sus calificaciones) adoptando una perspectiva interdisciplinar. Y ello además de dos modos distintos. En un caso, el del TFG “*Análisis sobre la remuneración de los administradores de sociedades de capital. El caso de la compañía Abengoa, S.A.*”, profundizando en un problema jurídico como es el de la proporcionalidad de las retribuciones de los administradores sociales aportando conocimientos específicos del ámbito de la contabilidad y las finanzas. Y en otros dos estudiando (y en uno de ellos poniendo en práctica) la solución jurídica a problemas relacionados con el emprendimiento. En concreto, cómo crear (a través del estudio del Derecho de marcas) un nuevo signo distintivo para ampliar las actividades empresariales de una sociedad limitada expandiéndose así hacia un nuevo sector (TFG “*Creación y registro de un signo distintivo como proyecto de innovación de empresas*”) y cómo valorar los costes del emprendimiento con especial referencia a la figura del empresario de responsabilidad limitada (TFG “*El Emprendedor de Responsabilidad Limitada*”).

No obstante, debe reconocerse que no es fácil lograr estos objetivos sobre todo cuando la materia jurídica que integra el estudio es compleja. Y así en el TFG “*Contabilidad del empresario y concurso de acreedores*” no se logró de la misma manera el objetivo marcado con el enfoque interdisciplinar. El alumno de Contabilidad y Finanzas hizo un gran esfuerzo en exponer un problema jurídico complejo como es el de la calificación del concurso (lo que le valió además una buena calificación del trabajo) pero llegados a ese punto se quedó sin tiempo para seguir avanzando en la construcción de un grupo de casos que habíamos fijado como (quizás demasiado ambicioso) objetivo. Esto hace surgir la cuestión de si este tipo de enfoques deben reservarse para cuestiones jurídicas sencillas, fáciles de tratar y donde el acento se ponga en la parte económica, es decir, en cuestiones en las que el *coste de entrar en el tema* para el alumno sea pequeño, o si lo que ha fallado en este punto no es el tema sino la labor orientativa del tutor en las cuestiones estrictamente jurídicas.

²⁸ Se adjunta como anexo VIII el índice del TFG al que hacemos referencia como muestra de la integración de conocimientos en el sentido apuntado.

²⁹ Art. 2. 2 del Reglamento de la asignatura “Trabajo fin de grado” de la Universidad de La Laguna (aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 2/12/2015).

Aunque en todos los casos –también en el último señalado– tanto los alumnos como los tutores quedaron satisfechos del resultado obtenido y las calificaciones fueron óptimas, lo cierto es que las dificultades advertidas sobre todo en este último trabajo ponen de manifiesto que la labor del tutor se hace más intensa en este tipo de trabajos, pues requiere una mayor implicación y esfuerzo del tutor para asegurar el conocimiento de los aspectos jurídicos del mismo. En este sentido, dependiendo del tema a abordar, la parte jurídica del trabajo será más o menos divulgativa y requerirá, en consecuencia, más o menos esfuerzo didáctico por parte del tutor. Cuando más profundidad dogmática quiera darse al tema –nos referimos al nivel de profundidad que en un alumno de Derecho debe presumirse– más esfuerzo se requerirá por parte del tutor –también del alumno, por supuesto– y más tiempo de dedicación. Quizás en este sentido hay que realizar una labor previa de estudio del perfil del alumno autor del trabajo para saber qué complejidad puede atribuirse al tema objeto de estudio. En este último sentido, la motivación del alumno es fundamental. Señalamos al comienzo de estas líneas que en ocasiones los alumnos que realizan su TFG en materias que en su titulación aparecen como residuales –como es el caso de la materia Derecho mercantil en el Grado de Contabilidad y Finanzas– lo hacen porque no han podido llegar a escoger su verdadera preferencia y que, en cierta medida, se ven obligados a realizar un trabajo de finalización de estudios en una materia que no han escogido, influyendo en la actitud y motivación con la que se enfrentan a la su realización. No obstante, con ser cierto lo que apuntamos, también lo es que en la experiencia de la que damos cuenta no hemos detectado carencia de motivación, más bien al contrario, los alumnos han manifestado su absoluto interés por los temas tratados.

La experiencia en la tutorización de los señalados TFG nos permite afirmar que la interdisciplinariedad, pese a que plantea algunas dificultades, sí es una vía útil y satisfactoria de realización de trabajos de este tipo en titulaciones de perfil no jurídico. Hemos detectado que es muy importante analizar el perfil del alumno y conectar con su interés curricular encontrando temas de trabajo en los que pueda aplicar el conocimiento adquirido en otras materias distintas, en nuestro caso, al Derecho mercantil. Quizás la dificultad más patente es la elección adecuada del tema y aceptar que el tiempo que hayamos de dedicar en las tutorías presenciales a la explicación de cuestiones teórico/jurídicas será mayor que cuando tutorizamos un TFG de un alumno del Grado en Derecho.

3. CONCLUSIONES FINALES

Como resumen de las conclusiones alcanzadas y ya expuestas con detalle en los epígrafes anteriores destacamos los siguientes puntos:

1. En cuanto a los trabajos de investigación que hemos desarrollado en los seminarios del Grado en Relaciones Laborales:

La participación y los resultados obtenidos por los alumnos han sido, en general, positivos, como puede apreciarse en las gráficas de las páginas anteriores. No obstante, se han puesto de manifiesto algunos problemas y se han planteado propuestas de mejora. En la medida en que se aprecia una relación directa entre la asistencia a clase y el mejor resultado del alumno en la realización de dicho trabajo, se hace necesario fomentar la asistencia a clase (en un Grado en el que existe un gran abstencionismo) a través de medidas como imponer la asistencia obligatoria a todas las sesiones de seminario para

poder presentar y exponer oralmente el trabajo. Dado que se trata de grupos pequeños esta propuesta no acarrea un coste para el buen desarrollo de la clase (como sí ocurriría de tratarse de un grupo más masificado). Por otro lado, como ya explicamos, la asistencia a todas las sesiones ayudará, además, a *perder el miedo* a la exposición oral. Debe subrayarse, por último, que los resultados obtenidos fueron mejores cuando propusimos un tema abierto y fuertemente conectado con los estudios propios de su carrera. Nuestra intuición inicial de que un trabajo sobre una lectura concreta de un tema jurídico facilitarían el trabajo del alumno se reveló errada. Por lo que debemos seguir trabajando en encontrar puntos de enlace entre nuestra disciplina y los conocimientos propios del Grado en Relaciones Laborales.

2. En cuanto a la tutorización de trabajos de fin de grado en el Grado de Contabilidad y Finanzas:

Se ha explorado la vía, en un escenario de descoordinación entre el objeto del TFG y los conocimientos del tutor, de renunciar (al menos en parte) a la especialización y de buscar la interdisciplinariedad y el conocimiento transversal en la elaboración de estos trabajos. A nuestro juicio, en tres de los cuatro trabajos se consiguió un resultado satisfactorio del método de integrar los conocimientos y especialidad del tutor con los del alumno a la hora de elaborar el TFG. En el cuarto trabajo no se consiguió en la misma medida este objetivo integrador (aunque el resultado del trabajo fue satisfactorio) en parte por la propia complejidad de la dimensión estrictamente jurídica del trabajo. Esto no ha llevado a primero, que es necesario *rebajar el coste de entrada* del alumno en la materia jurídica, bien planteando cuestiones jurídicas sencillas, bien mediante una mayor implicación del tutor en la elaboración de esta parte del trabajo. Y segundo, que es preciso una especial atención al perfil del alumno y de su interés curricular para una mejor elección del tema objeto del TFG.

4. BIBLIOGRAFÍA

- ALLEN, V. (2005) A Reflection on Teaching Law to Business Students, *Paper presented at the Society for Research into Higher Education Conference*, University of Edinburgh, 13-15 December 2005 (<http://www.leeds.ac.uk/educol/documents/151912.htm>).
- AMIGO ROMÁN, P. *et. al.* (2016) Fomento de la interdisciplinariedad de los TFG de Historia Económica. En BRINGAS GUTIÉRREZ, M.A. *et. al.*, *Nuevas perspectivas en la investigación docente de la historia económica*, Universidad Cantabria, Santander, 173-85.
- FERRER, V. y GARCÍA-BORÉS, J.M. (2013) El TFG: miradas y retos. En FERRER, V. *et. al.*, *El Trabajo de Fin de Grado*, McGraw-Hill, Madrid, 1-39.
- FERRER, V. *et. al.* (2013) ¿Cómo enseñar el TFG? En FERRER, V. *et. al.*, *El Trabajo de Fin de Grado*, McGraw-Hill, Madrid, 41-93.
- FONDEVILA GASCÓN, J.F. y DEL OLMO ARRIAGA, J.L. (2013) *El Trabajo de fin de grado en ciencias sociales y jurídicas. Guía metodológica*, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid.
- GOÑI RODRÍGUEZ DE ALMEIDA, M. (2009) La elaboración de un trabajo de investigación y el análisis de jurisprudencia. En RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. y PALOMINO LOZANO, R., *Enseñar Derecho en el siglo XXI. Una guía práctica sobre el grado en Derecho*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 155-174.

- JONES, L. *et. al.* (2010) Reinvigorating Law for the Business Student: Perceptions and Reality”, *Practice and Evidence of Scholarship of Teaching and Learning in Higher Education*, vol. 5, nº 1, 46-59.
- KARIYAWASAM, K. y LOW, H.Y (2014) Teaching Business Law to Non-Law Students, Culturally and Linguistically Diverse (‘CaLD’) Students, and Large Classes, *Journal of University Teaching & Learning Practice*, vol. 11, 1-20.
- MARTÍNEZ CLARES, P. *et. al.* (2012) Contextualización de los trabajos fin de grado y de máster. En GARCÍA SANZ, M.P. y MARTÍNEZ CLARES, P. *Guía práctica para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster*, Universidad de Murcia, 27-63.
- MONTOYA MEDINA, D. *et. al.* (2016) La docencia y la evaluación del Derecho en las enseñanzas oficiales de Grado de perfil no jurídico. En ROIG-VILA, R. *et. al.* *Investigación e Innovación Educativa en Docencia Universitaria. Retos, Propuestas y Acciones*, Universidad de Alicante, 1503-23.
- MORRIS, R.J. (2010) The teaching of law to non-lawyers. An exploration of some curriculum design challenges”, *International Journal of Law in the Built Environment*, vol. 2 nº 3, 232-45.
- NÚÑEZ LOZANO, M.C. y LEÑERO BOHÓRQUEZ, M.R. (2007) Los diarios de clase en la práctica docente”. En FONSECA MORA, M.C. y AGUADED GÓMEZ, J.I. *Enseñar en la universidad: experiencias y propuestas de docencia universitaria*, Netbiblo, 119-28.
- OLIVA LEÓN, R. (2014) Cómo enseñar sin narrar Derecho en la Universidad. El coaching en la docencia jurídica impartida a estudiantes de titulaciones distintas al Grado de Derecho, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 10.
- POON, J. y KONG, M. (2014) Perception of Non-Law Students on the Combined Lecture- and Problem-Based Learning Approaches, *Open Journal of Social Sciences*, 2, 45-50.
- RAMOS PRIETO, J. y HERMOSÍN ÁLVAREZ, M. (2012) Desarrollo y evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) en las asignaturas de Derecho tributario de los grados en finanzas y contabilidad y en administración y dirección de empresas, *UPO INNOVA: revista de innovación docente*, nº 1, 461-70.
- RICHARDSON, K. *et. al.* (2009) Teaching law to non-law students: The use of problem solving in legal teaching, *Studies in Learning, Evaluation, Innovation and Development*, 6(2), 29-41.

ANEXO I

DERECHO MERCANTIL

RELACIONES LABORALES

Grupo 2

Curso académico 2015-16

Seminarios

23

Dentro de las actividades de seminario se podrá realizar un trabajo sobre el tema que se propone a continuación. El trabajo deberá entregarse personalmente en clase. La fecha límite para la entrega del trabajo será **el 14 de marzo de 2016** (no se recogerá ningún trabajo después de esa fecha) y se expondrá y defenderá oralmente a partir de la semana del 28 de marzo de 2016, en la fecha fijada por los profesores de la asignatura.

El tema propuesto es el siguiente:

“Los efectos del concurso de acreedores en las relaciones de trabajo”

Requisitos de los trabajos

El trabajo consistirá en un estudio sobre algún o algunos aspectos del tema planteado. En la segunda sesión de seminario se realizará una primera concreción del tema objeto de investigación. Para la realización del trabajo, el alumno atenderá a la legislación vigente y consultará y citará, en su caso, la doctrina y jurisprudencia relativa al tema en cuestión.

El estudio se estructurará en: introducción, cuerpo (a su vez, si fuera preciso, dividido en epígrafes) y conclusión, y deberá contener alguna aportación personal del alumno.

El trabajo constará de cinco páginas (sin contar portada, índice y contraportada) en letra Times New Roman, tamaño 12, párrafo interlineado 1,5 líneas.

LA COPIA TOTAL O PARCIAL DEL TRABAJO SUPONDRÁ UN CERO EN LA PARTE DE LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN CONTINUA

ANEXO II

DERECHO MERCANTIL

RELACIONES LABORALES

Grupo 2

Curso académico 2016-17

Seminarios

Dentro de las actividades de seminario se podrá realizar un trabajo sobre alguna de las lecturas propuestas más abajo. El trabajo deberá entregarse personalmente en clase. La fecha límite para la entrega del trabajo será **el 06 de marzo de 2017** (no se recogerá ningún trabajo después de esa fecha) y se expondrá y defenderá oralmente a partir de la semana del mismo 06 de marzo de 2017, en la fecha fijada por los profesores de la asignatura.

Las lecturas propuestas son las siguientes y todas se encuentran en la obra colectiva *Estudios sobre el futuro Código Mercantil, libro homenaje al profesor Rafael Illescas Ortiz*, María José Morillas Jarillo (dir.), María del Pilar Perales Viscasillas (dir.), Leopoldo José Porfirio Carpio (dir.), Universidad Carlos III, 2015:

1. Rafael La Casa García, "Algunas consideraciones sobre los sujetos inscribibles y las funciones del registro mercantil en el Anteproyecto del Código Mercantil", pp. 217-231.
2. Esperanza Gallego Sánchez, "La compraventa de empresa en el Anteproyecto de Código Mercantil", pp. 436-454.
3. Juan Arpio Santacruz, "El ámbito del poder de representación del apoderado general del empresario", pp. 369-380.
4. Juan P. Garbayo Blanch, "Los principios generales de interpretación de la propiedad industrial en el nuevo Código Mercantil", pp. 1075-1086.
5. Anxo Tato Plaza, "El Derecho español contra la competencia desleal ante la codificación mercantil: estado actual y perspectivas de futuro", pp. 1127-1139.

Asignación de lecturas

Las lecturas se distribuirán entre los alumnos en la primera sesión de seminario de cada uno de los grupos. Los alumnos podrán elegir voluntariamente un tema entre los propuestos **siempre que se asegure una distribución proporcional de los mismos**. Si no fuera así serán los profesores los que asignen a cada alumno el tema concreto sobre el que deberá versar el trabajo. Los alumnos que no asistan a la primera sesión de seminario y deseen hacer el trabajo, lo elaborarán sobre el tema que les encomienden los profesores, de entre los cinco detallados arriba (es decir, no podrán elegir uno de entre los cinco).

Requisitos de los trabajos

El trabajo consistirá en un comentario a la lectura asignada a cada alumno. Para la realización del trabajo, el alumno atenderá a la legislación vigente y consultará y citará, en su caso, la doctrina y jurisprudencia relativa al tema en cuestión.

El estudio se estructurará en: introducción, cuerpo (a su vez, si fuera preciso, dividido en epígrafes) y conclusión, y deberá contener alguna aportación personal del alumno.

NAVARRO FRÍAS I., MELERO BOSCH, L. *Trabajos de investigación de contenido jurídico en titulaciones de perfil no jurídico dentro de las ciencias sociales*

El trabajo constará de cinco páginas (sin contar portada, índice y contraportada) en letra Times New Roman, tamaño 12, párrafo interlineado 1,5 líneas.

LA COPIA TOTAL O PARCIAL DEL TRABAJO SUPONDRÁ UN CERO EN LA PARTE DE LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN CONTINUA

ANEXO III

EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS DE SEMINARIO

La exposición y defensa del trabajo de seminario de cada alumno se realizará, de forma individual por cada alumno, en el día fijado por los profesores de la asignatura en el calendario que se colgará en el aula virtual.

La exposición tendrá una duración de 10 minutos durante los cuales el alumno planteará las que, a su juicio, son las ideas fundamentales de su trabajo. Durante la presentación el alumno explicará, *con fluidez, utilizando el lenguaje técnico-jurídico adecuado y razonadamente*, cuáles son las ideas centrales de su investigación, dedicando especial atención a su/s aportación/es personal/es.

Al finalizar la exposición los profesores de la asignatura podrán plantear todas las preguntas que estimen oportunas, a fin de verificar el conocimiento del alumno acerca de la concreta materia del trabajo u otras íntimamente relacionadas con la misma.

SE RUEGA MÁXIMA PUNTUALIDAD

ANEXO IV

Índice

RESUMEN	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. CÓMO SURGE LA IDEA	4
3. TIPO DE EMPRESA	5
3.1. NOMBRE COMERCIAL “MIKAMISETA”	5
3.2. SOCIOS DE LA EMPRESA	5
3.3. APORTACIONES DE LOS SOCIOS	6
3.4. PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD	6
3.5. APORTACIONES NO DINERARIAS.....	6
3.6. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	7
3.7. SUCURSALES DE LA EMPRESA	7
4. CONCEPTO DE MARCA	8
5. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR LA MARCA	8
5.1. NUESTROS PRIMEROS PASOS	8
5.2. ¿QUÉ ES LA CLASIFICACIÓN DE NIZA?	9
5.3. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN DE NIZA	9
5.4. TASAS POR EL REGISTRO DE LA MARCA	9
5.5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA MARCA.....	10
6. LA ELECCIÓN DE NUESTRA MARCA	10
7. EL REGISTRO DE NUESTRA MARCA	11
8. PUBLICACIÓN DE LA MARCA	11
9. PERFILES DE CLIENTES	13
10. ANÁLISIS DAFO	13
11. PLAN DE MARKETING	14
11.1. ELECCIÓN DE LOS PUNTOS DE VENTA	15
11.2. TIPOS DE TÉCNICAS DE MARKETING	16
11.2.1. Vallas publicitarias:	16
11.2.2. Ferias promocionales:	19

11.2.3. Página Web:	19
11.2.4. Eventos deportivos y campeonatos:	21
11.2.5. Vídeos promocionales:.....	22
11.2.6. Youtube:	22
12. COSTE DE LA CAMPAÑA DE MARKETING.....	23
13. PROVEEDORES	23
13.1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	23
13.2. COSTE DE LOS PRODUCTOS	24
14. CONCLUSIONES.....	27
BIBLIOGRAFÍA	28
RECURSOS WEB	28

ANEXO V

210 M 3597277 (7)

220 02-02-2016

731 IMPRESIONES LAGUNA, S.L.
CALLE TOSCA DE LA IGLESIA 114
38390 SANTA URSULA (TENERIFE) ES

740 Ortega Pérez, Rafael
C/Diego A. Montaude,7-1
35001 Las Palmas de Gran Canarias (LAS PALMAS) ES

546



CV-E-BOP1-11-20160213-00000088

ANEXO VI

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. OBJETIVOS	5
1.2. METODOLOGÍA Y DESARROLLO	5
2. EL CONCURSO DE ACREEDORES	6
2.1 INTRODUCCIÓN	6
2.2 SECCIONES DEL CONCURSO DE ACREEDORES	6
2.3 EN PARTICULAR, LA SECCIÓN DE CALIFICACIÓN	7
3. LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO	8
3.1 PRESUPUESTOS DE LA CALIFICACIÓN	8
3.2 LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO COMO CULPABLE	8
3.3 EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN	9
3.4 LA CALIFICACIÓN Y EL FIN DEL CONCURSO	10
3.5 VALORACIÓN	11

4. LA CONTABILIDAD Y EL CONCURSO	12
4.1 JURISPRUDENCIA EN ESPAÑA.....	12
4.1.1. SAP Barcelona 331/2014, de 27 de junio de 2014	12
4.1.2. SAP Alicante, 23 de septiembre de 2008	14
4.1.3. SAP Barcelona 314/2008, de 16 de septiembre de 2008	15
4.1.4. Otras sentencias.....	18
4.2 VALORACIÓN	18
5. LA AUDITORÍA Y EL CONCURSO DE ACREEDORES.....	19
6. LA FISCALIDAD Y EL CONCURSO DE ACREEDORES	21
7. CONCLUSIONES	23
8.1. BIBLIOGRAFÍA	25
8.2. PÁGINAS INSTITUCIONALES	26
8.3. INFORMES	26
8.4. WEBGRAFÍA	26
8.5. PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	27

ANEXO VII

ÍNDICE

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I. LA REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL	5
1.1. LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL	5
1.2. LAS SOCIEDADES COTIZADAS	6
1.3. LA REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES	8
1.3.1. La remuneración de los administradores con carácter general	9
1.3.2. La remuneración de los administradores en sociedades cotizadas	11
CAPÍTULO II. ABENGOA, S.A.	12
2.1. INTRODUCCIÓN	12
2.2. LAS INDEMNIZACIONES DEL AÑO 2015	13
2.3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE ABENGOA: AÑOS 2014-2016	15
CAPÍTULO III. SOBRE LA POSIBLE DESPROPORCIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DE ABENGOA, S.A.	20
3.1. INTRODUCCIÓN	20
3.2. LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 217.4 LSC AL CASO ABENGOA.	21
CONCLUSIONES	24

BIBLIOGRAFÍA	25
ANEXOS	26
Anexo I.	26
Anexo II.	32

ANEXO VIII

ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Nacimiento del término “emprendedor”.....	5
1. El emprendedor.....	5
2. Origen y evolución del emprendedor.....	6
III. Hacer frente a las deudas derivadas de la actividad empresarial.....	7
IV. Medidas para limitar la responsabilidad.....	7
1. El empresario individual	8
2. Las sociedades unipersonales	9
V. El emprendedor de responsabilidad limitada.....	10
1. Pasos hasta llegar al Emprendedor de Responsabilidad Limitada....	10
2. Normativa del Emprendedor de Responsabilidad Limitada.....	11
3. Críticas a esta nueva figura	12
4. Pérdida del beneficio por ser ERL	15
5. Ventajas y desventajas del ERL.....	16
6. El futuro del ERL.....	17
VI. Conclusiones.....	17
VII. Bibliografía.....	19